

## Consultas Realizadas

# Licitación 442023 - ADQUISICION DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS

### Consulta 1 - Garantia

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar el tipo de garantia solicitada, si es por Declaración jurada o poliza.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-05-2024
<p>RESOLUCIÓN DNCP 453/2024 Artículo 11: Modificación del art.3 de la Resolución DNCP N'4401/23 "Por el cual se modifica el art. 3 de la Resolución DNCP Ne 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N" 7021/22 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:</p> <p>Los oferentes podrán adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por la Ley, el Decreto y las reglamentaciones que la DNCP emita al efecto.</p> <p>En los procedimientos de contratación de menor cuantía Inferiores a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la Instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas".</p> <p>Y en cuanto a la declaración jurada en la resolución DNCP 1230/2024.</p> <p>Artículo 2°. Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue: "m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la CERTIFICACIÓN DE FIRMAS respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos".</p> <p>POR TANTO SE DÁ LAS OPCIONES Y QUEDA A ELECCIÓN DEL OFERENTE EL TIPO DE GARANTÍA A UTILIZAR.</p>		

### Consulta 2 - Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2024
Solicitamos respetuosamente a la Convocante en atención al tamaño de la Contratación, realizar una adjudicación por el total de los bienes y no por item.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
Remitirse al sistema de adjudicación de la convocatoria.		

## Consulta 3 - CONSULTA: Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato RESOLUCION 1230-24

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2024
<p>) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una garantía de fiel cumplimiento de contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad al artículo 71 de la Ley y el artículo 94 del Decreto.</p> <p>Cuando el monto de la orden de compra no sobrepase los mil (1000) jornales mínimos, la garantía se instrumentará mediante una declaración jurada a presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la orden de compra o antes de la entrega de los bienes, si la misma se realizar</p> <p>Cuando el monto de la orden de compra no sobrepase los quinientos (500) jornales mínimos, la garantía instrumentada mediante declaración jurada estará exenta del requerimiento de certificación de firmas."</p> <p>Artículo 4e. Vigencia</p> <p>Esta reglamentación entrará en vigencia a partir de su publicación y se aplicará a los procedimientos de contratación regidos por la Ley Ne 7027/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".</p> <p>Artículo 5e. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.</p> <p>Según decreto se podrá presentar DDJJ y con el poco valor de la convocatoria esta exento de la presentación de certificación de firma. Solo debiera ser DDJJ, el PBC NO ESTA ADECUADO AL DECRETO FIRME DESDE 06/05/2024. FAVOR ADECUAR EL PBC</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-06-2024
<p>RESOLUCIÓN 4401/2023 en su Artículo 136. Garantías.</p> <p>c) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una garantía de fiel cumplimiento de contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad al artículo 71 de la Ley y el artículo 94 del Decreto.</p> <p>RESOLUCIÓN 1230/2024 en su Artículo Artículo 3e. Modificar y ampliar el inciso c) del art. 136 de la Resolución DNCP N'4401/23 Por el cual se modifica el inciso c) del art. 136 de la Resolución DNCP N'4401/23, quedando cuanto sigue:</p> <p>c) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una garantía de fiel cumplimiento de contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad al artículo 71 de la Ley y el artículo 94 del Decreto.</p> <p>Cuando el monto de la orden de compra no sobrepase los mil (1000) jornales mínimos, la garantía se instrumentará mediante una declaración jurada a presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la orden de compra o antes de la entrega de los bienes, si la misma se realizará en un plazo menor</p> <p>Cuando el monto de la orden de compra no sobrepase los quinientos (500) jornales mínimos, la garantía instrumentada mediante declaración jurada estará exenta del requerimiento de certificación de firmas.</p> <p>OBSERVACIÓN: ES LO QUE MENCIONA LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES Y SE REFIERE AL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y NO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y SI SE FIJA EN LA RESOLUCIÓN 4401/2023, ESTA EXCEPCIÓN SOLO CORRESPONDE A CONVENIO MARCO.</p> <p>EN LO QUE CORRESPONDE A LOS TIPOS DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE ES:</p> <p>Artículo 2e. Modificar y ampliar el Inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N'4401/23 Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1ro de la Resolución DNCP Nro. 4401/23, quedando cuanto sigue:</p> <p>"m) Garantías Instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se Instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.</p>		

## Consulta 4 - SOLICITUD

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	06-06-2024
Solicitamos cambio de documento de contrato a DDJJ teniendo en cuenta que el valor asegurado es menos a 500 jornales minimos.		
<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	07-06-2024
Puede especificar más su pregunta?.		